



Universidad de Valladolid



Cognizant



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO, EL
COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE CASTILLA Y
LEÓN, COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS SPAIN S.L Y ASOCIACIÓN TIC
SEGOVIANA DE EMPRESAS PARA LA CELEBRACIÓN DE
"HACKERFEST 2020".**

En Segovia, a 20 de febrero 2020

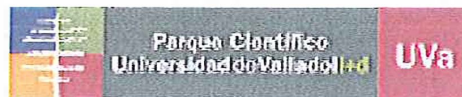
REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) con C.I.F. Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, la Directora de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia, Sra. D^a, provista de , quien actúa por delegación de firma del Sr. Vicerrector del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid por Resolución de 5 de febrero de 2020, (artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), cuya competencia para la firma de convenios se encuentra delegada por el Sr Rector de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo.1 letra h) de la Resolución de 20 de Agosto de 2018 (BOCYL nº 166 de 28 de agosto de 2018), del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en la Secretaría General, así como en los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria, y se modifica parcialmente la Resolución de 23 de mayo de 2018, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, resolución esta última a su vez modificada por Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018, (BOCYL nº 119 de 21 de junio de 2018). De otra parte, la Sra. D^a. Clara Isabel Luquero Nicolás, mayor de edad, provista de DNI , en calidad de Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Segovia, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

De otra parte, Sr. D. , mayor de edad, provisto de DNI en nombre y representación de la Fundación Parque Científico UVa (en adelante PCUVa), domiciliada en Edificio I+D, campus Miguel Delibes, P^o Belen, 11, 47011 Valladolid, y con CIF G47580782. Hace uso de las facultades que, en su calidad de Director General, le han sido conferidas según escritura y



Universidad de Valladolid



Cognizant



otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, en fecha 11 de julio de 2018, en ejercicio de las facultades que se contemplan en el 26 de sus Estatutos.

De otra parte Sr. D. , mayor de edad, provisto de DNI en representación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, con domicilio en Valladolid en la Escuela de Ingeniería Informática, Campus Miguel Delibes, Paseo Belén, 15, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G47530316 (en lo sucesivo CPIICyL), en calidad de Decano, elegido en la Asamblea General de carácter electoral celebrada del 25 de octubre de 2019, con la facultad para firmar Convenios, de acuerdo al Artículo 42 del Estatuto del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León.

De otra parte, Sr. D. , mayor de edad, con DNI en representación de la entidad Cognizant Technology Solutions Spain S.L (en adelante, COGNIZANT), con domicilio social en Calle Maria de Molina núm. 54, Planta 8 CP28006, Madrid, con CIF B85461424. Hace uso de las facultades que, en su calidad de Director de Recursos Humanos, le han sido conferidas según escritura ante Notario de Madrid en fecha 04/04/2016. Entrada 40. 756,0/2016 Registro Mercantil de Madrid.

De otra parte, Sr. D. , mayor de edad, con DNI en calidad de presidente de la Asociación TIC Segoviana de Empresas (en adelante ATICSE), con domicilio en Calle de Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40278525

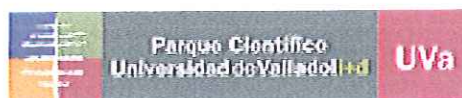
Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVa goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y 2



Universidad de Valladolid



Cognizant



flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

II- Que la UVa cuenta con Centros encargados, como establece el artículo 14 de sus estatutos, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136 de 16 de julio), de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Tres de esos centros en el campus de Segovia son la Escuela de Ingeniería Informática, la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, y la Facultad de Educación y, con el apoyo del Vicerrectorado, promueven actividades conjuntas dirigidas a alumnos de los distintos grados con el objetivo de desarrollar y potenciar competencias transversales.

III- Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Innovación, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la divulgación de la innovación, favorezcan la transferencia de tecnología, así como, el desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar en ejercicio de las competencias previstas en el art 25.2. de la ley 7/1985.

IV.- Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada de Juventud, tiene entre sus objetivos promover las condiciones necesarias para fomentar la participación real y efectiva de los jóvenes en la vida social, cultural, económica y política de la ciudad en ejercicio de su competencia prevista en el en el art 25.2.de la ley 7/1985.

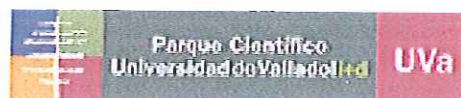
V.- Que PCUva es una fundación sin ánimo de lucro, cuya misión es potenciar la interacción entre el mundo científico y las empresas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología. Sus fines estatutarios son la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), con especial atención a sus aspectos interdisciplinares, la transferencia de conocimientos del mundo científico a la sociedad, las empresas y los emprendedores, la utilización de los resultados del I+D+i en productos, procesos y servicios.

VI.- Que el CPIICyL es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley que tiene entre sus fines promover el progreso de la sociedad de la información y el conocimiento, y su contribución al interés general.

VII.- Que COGNIZANT es una empresa multinacional que ofrece servicios a medida en Tecnologías de la Información, consultoría y externalización de procesos de negocio que cuenta con un centro en



Universidad de Valladolid



Cognizant



Valladolid especializado en servicios tecnológicos de última generación con una clara orientación por la innovación y la digitalización como pilares de la evolución de los modelos de negocio actuales.

VIII.- Que ATICSE, es una asociación que tiene entre sus fines facilitar la mejora de la competitividad de las empresas tecnológicas segovianas, promocionar la actividad comercial de sus asociados, fomentar la innovación, así como, asesorar en el impacto que las nuevas tecnologías tienen en la economía y la sociedad.

IX.- Que las Partes están interesadas en realizar en Segovia la segunda edición de un evento denominado "Hackathon" que consiste en una actividad intensiva e inmersiva en formato de concurso, donde un grupo de personas se reúnen con la intención de crear prototipos y buscar soluciones a un problema concreto en un tiempo limitado.

X.- Esta iniciativa, denominada "HackerFest 2020", está centrada en el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras que ayuden a resolver problemas sociales definidos en forma de retos. Además, se propone premiar las mejores soluciones para fomentar la participación y la promoción de la misma.

Los participantes se organizarán en grupos eligiendo cada equipo el reto/problema que quiere resolver. Es una estructura organizativa horizontal donde se complementan los conocimientos y experiencia de cada persona con el fin de lograr un objetivo común y desarrollar soluciones concretas.

El encuentro tendrá una duración de 3 días y comprenderá las siguientes actividades siguiendo la agenda que se incluye en el Anexo I: sesión de bienvenida ; actividades de formación específica en metodologías ágiles y desarrollo de prototipos para que los participantes puedan afrontar mejor los retos; presentación de los retos a resolver; sesiones de trabajo donde cada equipo trabajará para desarrollar las soluciones; presentación de las soluciones de cada equipo y comunicación de premios.

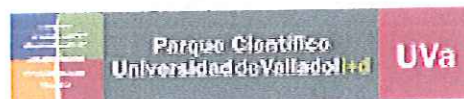
XI.- Que eventos como este suponen, en los últimos años, un hito importante en la creación de ecosistemas innovadores al generar un espacio de intercambio abierto y colaborativo de conocimiento donde se estimula la innovación, el trabajo en equipo y el aprendizaje a la vez que se trabaja en conjunto en la transformación de la ciudad.

XII.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

XIII.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la



Universidad de Valladolid



Cognizant



LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En virtud de lo anterior, las Partes manifiestan su intención de colaborar en el marco descrito mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración que llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

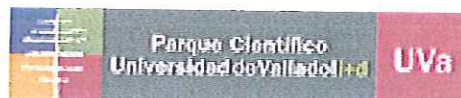
Es objeto del presente convenio establecer el marco jurídico y los compromisos que han de asumir las entidades de derecho público y sujetos de derecho privado para la consecución de un fin común que consiste en realización de la actividad denominada "HackerFest 2020" según las actividades que constan en el Anexo I y las bases reguladoras de la convocatoria del Anexo II que tiene por objetivo estimular la innovación, el trabajo en equipo y el aprendizaje a la vez que se trabaja en conjunto en la transformación de la ciudad, siendo una iniciativa de ocupación del tiempo libre y de ocio entre los jóvenes segovianos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS DE TODAS LAS PARTES FIRMANTES:

- Colaborar entre sí para la realización del evento.
- Dar difusión mediática al evento utilizando los medios y canales que consideren adecuados.
- No incurrir ni autorizar ningún gasto derivado de la organización del evento que no sea cubierto por las aportaciones comprometidas.
- Colaborar en la definición de los retos/problemas sociales a los que los equipos deberán dar solución mediante el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras.



Universidad de Valladolid



Cognizant



TERCERA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Por parte de la Universidad de Valladolid

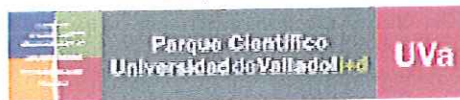
- La UVA, a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia se compromete a poner a disposición del evento las instalaciones del Campus María Zambrano para el desarrollo del mismo.
- La UVA, a través de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia y del Vicerrectorado del Campus de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 correspondientes a la contratación de servicios de catering hasta un importe máximo de 800 € con cargo de 600€ a la Escuela de Ingeniería Informática, (aplicación presupuestaria 18.02.29 422B.2.02 226.01) y con cargo de 200€ al Vicerrectorado del Campus de Segovia, (aplicación presupuestaria 18.01.70 422B.8.11 226.02)
- La UVA, a través de la Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación y con la dirección de la profesora D^a Rocío Collado Alonso se compromete a coordinar y realizar el material creativo de difusión del evento en un proceso participativo y a colaborar en la campaña de divulgación pre, durante y post evento.

Por parte del Ayuntamiento de Segovia:

- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a la adquisición del primer premio y servicios de cartelería) hasta un importe máximo de 900€ en el 2020 siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado. El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo de 475€ al programa Innovación (aplicación presupuestaria 42201 22706) para adquisición de primer premio y servicios de cartelería (aplicación presupuestaria 42201 22699) y 425€ al programa de Juventud (aplicación presupuestaria 33701 22706) para adquisición del primer premio.



Universidad de Valladolid



Cognizant



Por parte de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid:

- El PCUVa se compromete a asumir los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 (correspondientes a gastos de productos de merchandising y formación específica) hasta un importe máximo de 500 €.

Por parte del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León:

- El CPIICyL se compromete a asumir los gastos derivados de la organización en el ejercicio 2020 (correspondientes a la adquisición del tercer premio) hasta un importe máximo de 300 €.

Por parte de COGNIZANT:

- COGNIZANT asumirá los gastos derivados de la organización del evento en el ejercicio 2020 (correspondientes a gastos de productos de merchandising y formación específica) hasta un importe máximo de 500 €.

Por parte de ATICSE:

- ATICSE se compromete a dar soporte técnico para la consecución del evento, tanto en la fase de preparación como en la de desarrollo.
- ATICSE se compromete a asumir los gastos derivados de la adquisición del segundo premio hasta un importe máximo de 500 €.

CUARTA. – PLANIFICACIÓN DEL CONCURSO

Se aprueba el concurso "HackerFest 2020" de acuerdo con la programación de actividades y acciones previstas en el Anexo I. En caso de modificaciones deberán ser aprobadas en una reunión de seguimiento convocada al efecto según estipula el apartado quinto del presente convenio.

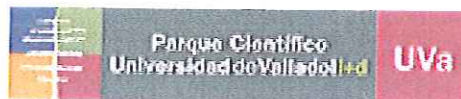
QUINTA. – BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

La celebración del concurso "Hackerfest 2020" conlleva la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria del mismo que figuran como Anexo II en el presente convenio.

La Convocatoria y Bases Reguladoras del "Hackerfest 2020" se publicitarán a través de notas de prensa en medios de comunicación, en las webs del Ayuntamiento de Segovia (www.segoviaactiva.es) y www.segoviajoven.es) y de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (www.inf5g.uva.es),



Universidad de Valladolid



Cognizant



redes sociales y otras webs o medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión.

Además, la Convocatoria íntegra estará a disposición de las personas interesadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, uno por cada institución firmante, para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones al amparo del presente Convenio, así como para verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

Actuarán como responsables del mecanismo de seguimiento: por parte del Ayuntamiento de Segovia, D^a Celia Polo Ochoa (Técnico de la Concejalía Delegada de Innovación), por parte de la UVA D^a Amelia García Garrosa (Directora de la Escuela de Ingeniería Informática), por parte del Parque Científico de la UVA, D^a Carolina Delgado Sahagún (Delegada del Parque Científico en Segovia), por parte del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de CyL D. Jaime Díaz Zurro (Decano del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León), por parte de Cognizant Technology Solutions Spain S.L D^a Cristina Costillas González (Responsable de Recursos Humanos-graduate recruitment-), por parte de ATICSE D. Alfonso Rincón García (presidente de ATICSE).

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, LO 3/2018, de 5 diciembre de protección de datos y garantías de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información en su caso a



Universidad de Valladolid



Cognizant



los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad objeto de este convenio. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

A tal objeto, y siempre dentro de los límites y finalidades contemplados, la firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVA, en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la UVA así como autorización para el uso de los logotipos y marcas del resto de las partes firmantes.

Cualquier uso de los referidos logotipos y marcas que exceda del aquí contemplado, podrá considerarse ilícito y dará lugar a las correspondientes acciones e indemnizaciones.

La autorización que realiza cada Parte no supone cesión, traspaso o renuncia de los derechos que cada una de las partes ostenta sobre su propio logotipo y marca.

En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

Cada parte se reserva el derecho a retirar el consentimiento para el uso de su logotipo por la otra parte, sin alegar causa alguna. En todo caso, la retirada de la autorización para el uso de su logotipo se deberá notificar de forma fehaciente.

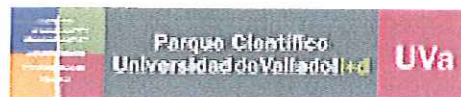
NOVENA.- VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por todas las partes y tendrá vigencia hasta 31/12/2020.

La preparación de futuras ediciones de la actividad se podrá avanzar durante la vigencia del presente convenio.



Universidad de Valladolid



Cognizant



DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución previstas en el art 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a los representantes designados de la otra/s partes/s en las reuniones de seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 342LRJSP.

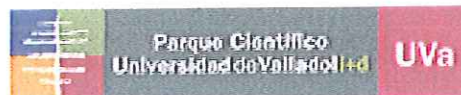
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la reunión de seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

- e) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho de



Universidad de Valladolid



Cognizant



indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

DÉCIMOPRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) y a los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, cuando resulten plenamente vigentes.

DÉCILOSEGUNDA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en seno de las reuniones de seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMOTERCERA. - INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN O AGENCIA

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

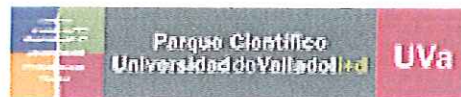
DÉCIMOCUARTA. - ACUERDO COMPLETO

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o



Universidad de Valladolid



Cognizant



mencionados en este Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.: D.ª AMELIA GARCÍA GARROSA

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Fdo.: D.ª CLARA I. LUQUERO NICOLÁS

POR LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO

Fdo.: D. ENRIQUE BAEYENS LÁZARO

POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE
INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE CASTILLA Y
LEÓN

Fdo.: D. JAIME DÍEZ ZURRO

POR COGNIZANT TECHNOLOGY
SOLUTIONS

ASOCIACIÓN TIC SEGOVIANA DE
EMPRESAS

Fdo.: D. SERGIO RUBIO FERNÁNDEZ

Fdo.: D. ALFONSO RINCÓN GARCÍA





Universidad de Valladolid



Cognizant



Anexo I: PROGRAMACIÓN "HACKERFEST 2020"

Fechas: 5-7 de marzo

Agenda:

Jueves, 5 de marzo: Sesión de bienvenida/Formación

Lugar: Campus María Zambrano. (Plaza de la Universidad, 1)

15:00-15:30 Recepción de participantes y acreditación. Formación y/o presentación de equipos Apertura institucional.

15:30-20:30 Formación:

- Metodologías ágiles
- Desarrollo de prototipos

Viernes, 6 de marzo: Exposición de Retos/ Sesión de trabajo

Lugar: Campus María Zambrano. (Plaza de la Universidad, 1)

09:30-10:00 Exposición de los Retos

10:00 a 21:30 Sesión de trabajo en equipo

Sábado, 7 de marzo: Sesión de trabajo

Lugar: Campus María Zambrano. (Plaza de la Universidad, 1)

09:00- 14:00 Sesión de trabajo en equipo

14:00-14:15 Entrega solución

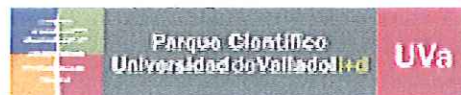
17:00-18:00 Presentación Soluciones

18:00-19:00 Fallo del jurado y comunicación de ganadores

19:30 Clausura



Universidad de Valladolid



Cognizant



Anexo II: BASES REGULADORAS "HACKERFEST 2020"

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de las presentes bases es el de regular la participación, por parte de las personas o equipos interesados, en la actividad denominada **"HACKERFEST 2020"** organizada por el Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid, el PCUVa, el CPIICyL, COGNIZANT y ATICSE los próximos días 5, 6 y 7 de marzo de 2020 en el Campus María Zambrano de Segovia.

El Hackathon es una competición o evento presencial de desarrollo colaborativo de software o de producto en un corto periodo de tiempo, que, en este caso, está centrado en el desarrollo de nuevas ideas, servicios o aplicaciones innovadoras que ayuden a resolver problemas sociales.

Para poder participar, el interesado (persona individual, pareja o equipo) deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de participación, cumplimentar debidamente y enviar en tiempo y en forma su inscripción, siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años que dispongan de DNI/NIF o pasaporte, en vigor, u otro documento que, conforme a la legislación española, acredite la identidad y edad del participante. En este sentido, la organización excluirá del Hackathon a aquellos participantes cuyos datos no se ajusten a su identidad real o que incumplan cualquier condición exigida.

Los participantes podrán inscribirse de forma individual, por parejas o en grupo.

Para poder inscribirse en grupo se exigirá que en cada equipo converjan los siguientes perfiles:

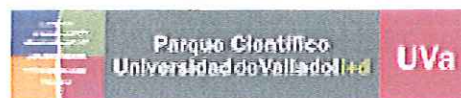
- Negocio/marketing/publicidad
- Programación

Durante los días previos al inicio del Hackathon, la organización se pondrá en contacto con los participantes inscritos para formar los equipos si fuera necesario.

Los equipos serán de entre 3-5 personas.



Universidad de Valladolid



Cognizant



TERCERA. – HITOS DE LA CONVOCATORIA

- Apertura plazo de inscripción de participantes/equipos a la actividad: 24 de febrero de 2020
- Cierre plazo de inscripción de participantes/equipos a "HACKERFEST 2020": 2 de marzo de 2020
- Comunicación a los participantes que formarán parte de la actividad: 2-3 de marzo de 2020
- Celebración de "HACKERFEST 2020": 5-7 de marzo de 2020

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el Hackathon, los interesados (por parejas o por equipos) deberán inscribirse empleando el formulario de inscripción (o registro) disponible a tal efecto en la página web de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (www.inf5g.uva.es), en la página web de Segovia Activa (www.segoviaactiva.es) o en la página web de Segovia Joven (www.segoviajoven.es) y rellenar correctamente todos los campos requeridos.

La inscripción será gratuita.

QUINTA. – RETOS

Las soluciones en las que trabajarán los participantes del Hackathon resolverán retos encuadrados en la temática medioambiental, en particular en alguna de las siguientes líneas: tratamiento de residuos, movilidad sostenible o consumo eficiente de energía y agua.

SEXTA. – MEDIOS MATERIALES

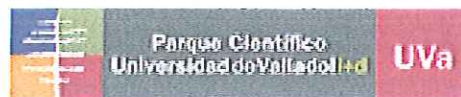
Cada participante deberá llevar su propio ordenador o cualquier otro dispositivo que le permita colaborar y trabajar en el diseño del prototipo de su solución. La organización proporcionará acceso a Internet a los participantes durante el transcurso de toda la competición a través de una red Wi-Fi.

Durante el desarrollo del evento "Hackerfest 2020" los participantes dispondrán de material de oficina (papel, bolígrafos, etc.) facilitado por las entidades organizadoras de la actividad.

SÉPTIMA. – DURACIÓN Y DESARROLLO DEL HACKATHON



Universidad de Valladolid



Cognizant



El "Hackerfest 2020" comenzará el jueves 5 de marzo de 2020 por la tarde, y transcurrirá a lo largo de la tarde del jueves, todo el viernes y sábado siguiendo el programa que aparece en el Anexo I. Durante la jornada del viernes se dará formación específica para afrontar los retos.

El "Hackerfest 2020" se llevará a cabo en lengua española.

Durante el transcurso del "Hackerfest 2020" se dispondrá de varios miembros de la organización para guiar a los participantes en el proceso de desarrollo (en caso de ser necesario) y apoyar a los equipos en cualquier otra tarea o duda asociada a la competición.

OCTAVA. – DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y COMIDAS

El desplazamiento y alojamiento de los integrantes de los equipos seleccionados desde su lugar de residencia será sufragado por cuenta de los propios participantes, no incurriendo la organización en ningún gasto de viaje asociado a la celebración del evento

La organización proporcionará un pequeño catering durante el desarrollo de las sesiones de trabajo.

NOVENA. – PROCEDIMIENTO ENTREGA DE SOLUCIONES

Los equipos participantes tendrán hasta el sábado 7 de marzo de 2020 a las 14:00 para entregar la solución en la que hayan trabajado. .

El procedimiento de entrega y presentación se especificará el primer día del evento.

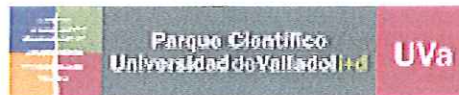
DÉCIMOPRIMERA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN

El 7 de marzo de 2020 a partir de las 17:00 cada uno de los equipos participantes deberá presentar su solución ante un jurado y el resto de equipos participantes. Para la presentación de las soluciones, los equipos contarán con medios informáticos (ordenador y proyector) proporcionado por los organizadores de la actividad. Las soluciones presentadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios (los cuales tendrán la misma ponderación) hasta un máximo de 18 puntos:

1. Originalidad (hasta un máximo de 3 puntos).
2. Usabilidad (hasta un máximo de 3 puntos).
3. Funcionalidad (hasta un máximo de 3 puntos).



Universidad de Valladolid



Cognizant



4. Viabilidad (hasta un máximo de 3 puntos).
5. Capacidad resolutoria al reto planteado (hasta un máximo de 3 puntos).
6. Presentación (hasta un máximo de 3 puntos).

DÉCIMOSEGUNDA. – COMPOSICIÓN DEL JURADO, RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PREMIOS

El jurado estará compuesto por un representante de cada entidad que será determinado en la reunión de seguimiento celebrada al efecto según lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Segovia, UVa, PCUVa, CPIICyL, COGNIZANT y ATICSE.

En el caso del representante del Ayuntamiento de Segovia será nombrado por Decreto de Alcaldía entre el personal municipal adscrito a las Concejalías de Innovación, Sistemas y Tecnologías de la Información o Juventud.

La decisión del jurado será inapelable.

A los ganadores se les comunicará el fallo del jurado el último día de la actividad.

La entrega de los premios se realizará en el lugar y fecha acordados siendo imprescindible la recogida en persona por, al menos, un miembro de cada equipo premiado.

DÉCIMOTERCERA. – PREMIOS

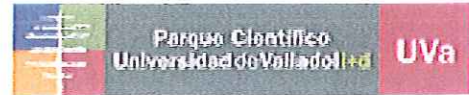
Los premios consistirán en:

- Primer premio: Regalo valorado en 160€ para cada miembro del equipo hasta un máximo de 800€.
- Segundo premio: Regalo valorado en 100€ para cada miembro del equipo hasta un máximo de 500€.
- Tercer premio: Regalo valorado en 60€ para cada miembro del equipo hasta un máximo de 300€.

Todas las soluciones que no sean premiadas serán eliminadas una vez que se haga público el fallo del Jurado.



Universidad de Valladolid



Cognizant



Los premios podrán ser declarados desiertos, si así lo considera el jurado.

DÉCIMOCUARTA. – PUBLICIDAD DE LAS SOLUCIONES PRESENTADAS

Las soluciones ganadoras podrán ser objeto de divulgación por parte de los organizadores, en las comunicaciones que realicen de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet, citando siempre a los autores

DÉCIMOQUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que presentan es de su creación original y que no infringe derechos de terceros.

Los participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivos proyectos sin perjuicio de la cesión de uso y utilización a las entidades organizadoras de la actividad "Hackerfest 2020" en la parte proporcional a su aportación.

DÉCIMOSEXTA. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases y Convocatoria del concurso se publicitarán a través de diferentes medios de comunicación local, así como a través de redes sociales y en las páginas web de www.segoviaactiva.es, www.segoviajoven.es y www.inf5g.uva.es

DÉCIMOSEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

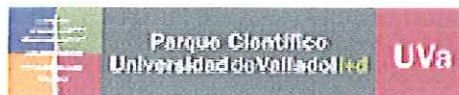
Las Partes se comprometen al cumplimiento estricto de lo dispuesto en Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. La UVA y PCUVA se verán también afectadas por el Reglamento sobre protección de datos de carácter personal de la UVA aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001. Así, entre otros, las Partes se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable

DÉCIMOCTAVA. – DISPOSICIONES FINALES

La participación en "Hackerfest 2020" implica la total aceptación por los participantes de estas Bases,



Universidad de Valladolid



Cognizant



así como de la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado, en su momento.

El Ayuntamiento de Segovia y la Universidad de Valladolid se reservan el derecho de la interpretación de las Bases del presente Hackathon y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

La organización no se hace responsable de los objetos personales de los participantes. Así mismo, cada participante será responsable de dejar el espacio de trabajo en el mismo estado en el que se lo encontró.

DÉCIMONOVENA. – CONTACTO

Para cualquier cuestión relacionada con el Hackathon, los interesados pueden contactar a través del correo: direccion.euisg@uva.es, segoviactiva@segovia.es y juventud@segovia.es

Anexo III: MEMORIA ECONÓMICA

I. PRESUPUESTO DESGLOSADO:

• Universidad de Valladolid:

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 800€ (correspondientes a servicios de catering)

o Vicerrectorado del Campus de Segovia (200€)

o Escuela de Ingeniería Informática de Segovia (600€)

• Ayuntamiento de Segovia:

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 900€ (servicios cartelería y adquisición de primer premio).

o Concejalía de Innovación, Sistemas y Tecnologías de la Información (475 €)

o Concejalía de Juventud (425 €)

• Parque Científico:

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 500€ (Servicios profesionales de formación y merchandising)



Universidad de Valladolid



Cognizant



• **Colegio Profesional de Ingenieros Informáticos de Castilla y León**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 300€ (Adquisición de tercer premio)

• **COGNIZANT S.L**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 500€ (Servicios profesionales de formación y merchandising)

• **ATICSE**

GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 500€ (adquisición del segundo premio)

II. En relación al gasto previsto por la **Universidad de Valladolid** se indica que dicho/s gasto/s se imputa/n a la siguiente/s APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/S:

a) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 800 € (Contratación de servicios de catering) ORGÁNICA 18.02.29 FUNCIONAL 422B.2.02 ECONÓMICA 226.01 (600€), ORGÁNICA 18.01.70 FUNCIONAL 422B.8.11 ECONÓMICA 226.02 (200€))

III. En relación al gasto previsto por el **Ayuntamiento de Segovia** se indica que dicho/s gasto/s se imputa/n a la siguiente/s APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/

a) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 475€ (Contratación de servicios de cartelería y adquisición de primer premio)

El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa Innovación, aplicación presupuestaria 422.01 22699 la factura correspondiente de servicios de cartelería y a la aplicación presupuestaria 422.01 22706 la factura correspondiente del primer premio.

b) GASTO PREVISTO hasta un importe máximo de 425 € (Adquisición de primer premio)

El Ayuntamiento se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa de Juventud (aplicación presupuestaria 337 01 22706).